

Norma tercera. *Aplicaciones técnicas.*

El Banco de España establecerá las «Aplicaciones técnicas» que sean precisas para el desarrollo de los aspectos técnicos de la presente Circular.

Norma final. *Entrada en vigor.*

La presente Circular entrará en vigor el 7 de marzo de 2005.

Madrid, 25 de febrero de 2005.—El Gobernador, Jaime Caruana Lacorte.

COMUNIDAD VALENCIANA

3727 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana.*

Advertido error en la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 38, de 14 de febrero de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 5146, artículo 104, donde dice:

«Disposición adicional doce.

El personal tendrá derecho a...»,

debe decir:

«Disposición adicional trece.

El personal tendrá derecho a...».

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 4948, de 17 de febrero de 2005)

3728 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.*

Advertido error en la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 38, de 14 de febrero de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 5180, artículo 40, donde dice: «Con efectos a partir del día 1 de enero de 2004», debe decir: «Con efectos a partir del día 1 de enero de 2005».

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 4948, de 17 de febrero de 2005)